



Decreto S 157/1997

Buenos Aires, 14/02/1997

VISTO el especial interés que reviste para la REPÚBLICA ARGENTINA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 19 y 20 de febrero de 1997, de un grupo de deudos del personal de las Fuerzas Armadas Argentinas caídos en cumplimiento de su misión en 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas enterrados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplazará a las ISLAS MALVINAS un grupo de DIECISEIS (16) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS y alojamiento, desplazamientos internos y comida en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: Francisca ROCHA DE OCHOA (D.N.I. 92.091.233); Sofía FALANGA DE RAVA (C.I. 3.836.233); Nélica Ester MONTOYA (D.N.I. 4.466.104); Zoila GARCIA (D.N.I. 10.937.965); Delmira HASENCLEVER DE CAO (D.N.I. 3.639.855); José Alberto BERNHARDT (D.N.I. 8.604.909); María GALEANO DE PATRONE (D.N.I. 6.848.066); Mariana GARCIA MORENO (D.N.I. 28.893.087); Ramón GOMEZ (D.N.I. 14.028.594); Leonor Lorenza LUQUE (D.N.I. 14.330.296); Demetrio Samuel DWORAK (D.N.I. 16.703.148); Julio Salvador CABALLERO (D.N.I. 16.641.775); Marcela Josefina MONTELLANO (D.N.I. 24.082.541); Edgar Daniel OCHOA (D.N.I. 20.028.876); Norma CAPOMAGI (D.N.I. 11.291.389) y Elvio Celestino FONTANA (D.N.I. 16.787.610).

ARTICULO 2°.- EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de transporte entre BUENOS AIRES - ISLAS MALVINAS - BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el Artículo 1°.





ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se liquidará y abonará a la Dirección de Malvinas e Islas del Atlántico Sur del mismo Ministerio, quien instrumentará el respectivo pago, la suma de LIBRAS ESTERLINAS UN MIL DOSCIENTAS (LE 1.200.-) equivalentes a PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.938.-), para atender los gastos en concepto de alojamiento, traslados internos y comida en las ISLAS MALVINAS del grupo de personas indicado en el Artículo 1°, para el periodo comprendido entre el 19 y 20 de Febrero de 1997.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el Ejercicio 1997.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese. MENEM

e. 29/08/2019 N° 62506/19 v. 29/08/2019

Fecha de publicación 29/08/2019

